

~~Prejuegado~~

Lo com. J

Mando

Jos. Juan y Juan

Session ord.<sup>a</sup> del 28 de Enero En la Villa de Morata  
Ma a veinte y cinco de Enero de mil ochocientos  
setenta y tres, reunidos en la Sala capitular,  
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joa. de  
Caste, los Señores del Ayuntam.<sup>to</sup> Const.<sup>o</sup> de ella,  
acordados al margen, para celebrar la Session ord.<sup>a</sup>  
de este dia, que dicho Señor declaró abierta, man-  
dando se leyese el acta de la anterior, lo que tubo efec-  
to, y encontrandola conforme fue aprobada.

Se leyeron los Edictos oficiales mun.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup>  
hasta el 18 inclusive, y S. S. interesados de su con-  
tenido, acordaron el cumplimiento a los ordenes  
que en ellos se insertan.

Se dio cuenta de una comunicacion del Señor  
Alcalde p.<sup>o</sup> de Mac.<sup>a</sup> p.<sup>o</sup> ca. su fecha 28 actual,  
relativa a que este Ayuntam.<sup>to</sup> se halla adeudando  
al Tesoro publico, cuatrocientos cincuenta r.<sup>os</sup> por  
el cinco por ciento de officio aragoneses, como  
poseedores de dos Escibanas numerarias, cuyo adeudo  
se hace desde 1884 al 62, con lo demas que en  
ella se contiene, y de que enterados S. S. acuerda-  
ron se manifieste a dicho Señor que el Ayunta-  
miento cree no aduudar cosa alguna por tal con-  
cepto, en razon a que, en el expusado año 84, se  
declararon dichas Escibanas rebueltas al Estado,  
y el Gobierno de S. M. dispuso de ellas, en la

